

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 04-mar-22. A Despacho del señor Juez, el presente proceso con providencia de segunda instancia para lo pertinente. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 541
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real (acumulado)
Demandante: Jinneth Andrea Gutiérrez Encinales
Demandado: Henry Montoya Cabal
Radicación: 765204003005-2014-00204-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaría que precede y revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca mediante auto interlocutorio N° 0029 de 10 de agosto de 2021, confirmó en su integridad el auto interlocutorio N° 202 del 23 de febrero de 2021 proferido por este Juzgado. En tal virtud, corresponde proceder de acuerdo con lo previsto en el inciso primero del artículo 329 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira Valle del Cauca mediante auto interlocutorio N° 0029 de 10 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fe87ca1cdb948df87651f0aa75f309c7e7401f1ec623d80604e303050e6c5c**

Documento generado en 08/03/2022 09:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>